



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS REGISTRO DE SOCIEDADES

Informe de Registro y Actualización de Compañías

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

Nombre:	MAXIHOME S.A.		
Expediente	103584	Fecha Constitución	23/02/2001
RUC	0992182768001	Nacionalidad	ECUADOR
Tipo Compañía	ANONIMA	Situación Legal	ACTIVA
Oficina	GUAYAQUIL	Plazo Social	23/02/2051

DIRECCION LEGAL

Provincia GUAYAS	Cantón GUAYAQUIL	Ciudad GUAYAQUIL
------------------	------------------	------------------

DIRECCION POSTAL

Provincia GUAYAS	Cantón GUAYAQUIL	Ciudad GUAYAQUIL
Calle	JUNIN	Número 415
Intersección	CODOVA	Piso Dpto 2
Edificio		Barrio
Teléfono	565762	Fax
Apartado Postal		E-mail

ACTIVIDAD ECONOMICA

Principal 83104 Ciu Secundario
Objeto Social ART 3 El objeto social de la compañía será dedicarse a la construcción diseño compra venta arriendo y readecuación de todo tipo de edificaciones etc etc

CAPITAL A LA FECHA

Capital Suscrito USD \$ 800, Capital Autorizado USD \$ 1.600,

ACTO JURIDICO DE CONSTITUCION

DATOS DE LA RESOLUCION

No. Resol.	Fec. Resol.	Tipo Dcmto.	Fec. Ingreso a Reg. Soc.	Funcionario
968	07/02/2001	RESOLUCION	05/04/2001	pedrosa

DATOS DE LA ESCRITURA

Notaria No.	Provincia	Cantón	Fecha Escritura
33	GUAYAS	GUAYAQUIL	27/12/2000

DATOS DE PUBLICACION

Fecha de Publicación	01/03/2001	Periódico	MERIDIANO
----------------------	------------	-----------	-----------

DATOS DE REGISTRO MERCANTIL

No. Registro	Tomo	Provincia	Cantón	Fecha de Registro Mercantil
3709		GUAYAS	GUAYAQUIL	23/02/2001

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

Ced/RUC/Pas	Nombre	Nacionalidad	Cargo	Fec. Nomb.	Periodo	Fe. Reg. M.	No.R.M.	Art.	R/A
0911234482	GOMEZ BEJARANO ISABEL MARIA	ECUADOR	GERENTE GENERAL	28/02/2001	5	14/03/2001	5375	15	RL

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Tipo Inversión	Val. Numerario	Valor Especie	Comp. Cred.	Val. Reservas	Val. Utilidades	Rev. Patrimonial
Nacional	200,	,	,	,	,	,
TOTAL (USD \$)	200,	,	,	,	,	,

FECHA DE EMISION : 05/04/2001

Dra. Priscilla Parker Rendón
Directora de Registro de Sociedades

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

pedrosa

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Expediente 103584
MAXIHOME S.A.

DATOS DE LOS ACCIONISTAS

#	Ced/RUC/Pasap.	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Capital
1	0909435018	GIL MINDA MAIDA	ECUADOR	NACIONAL	160,
2	0912513363	FERRETI TRUJILLO GUIDO ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	640,
Total (USD \$)					800,



2

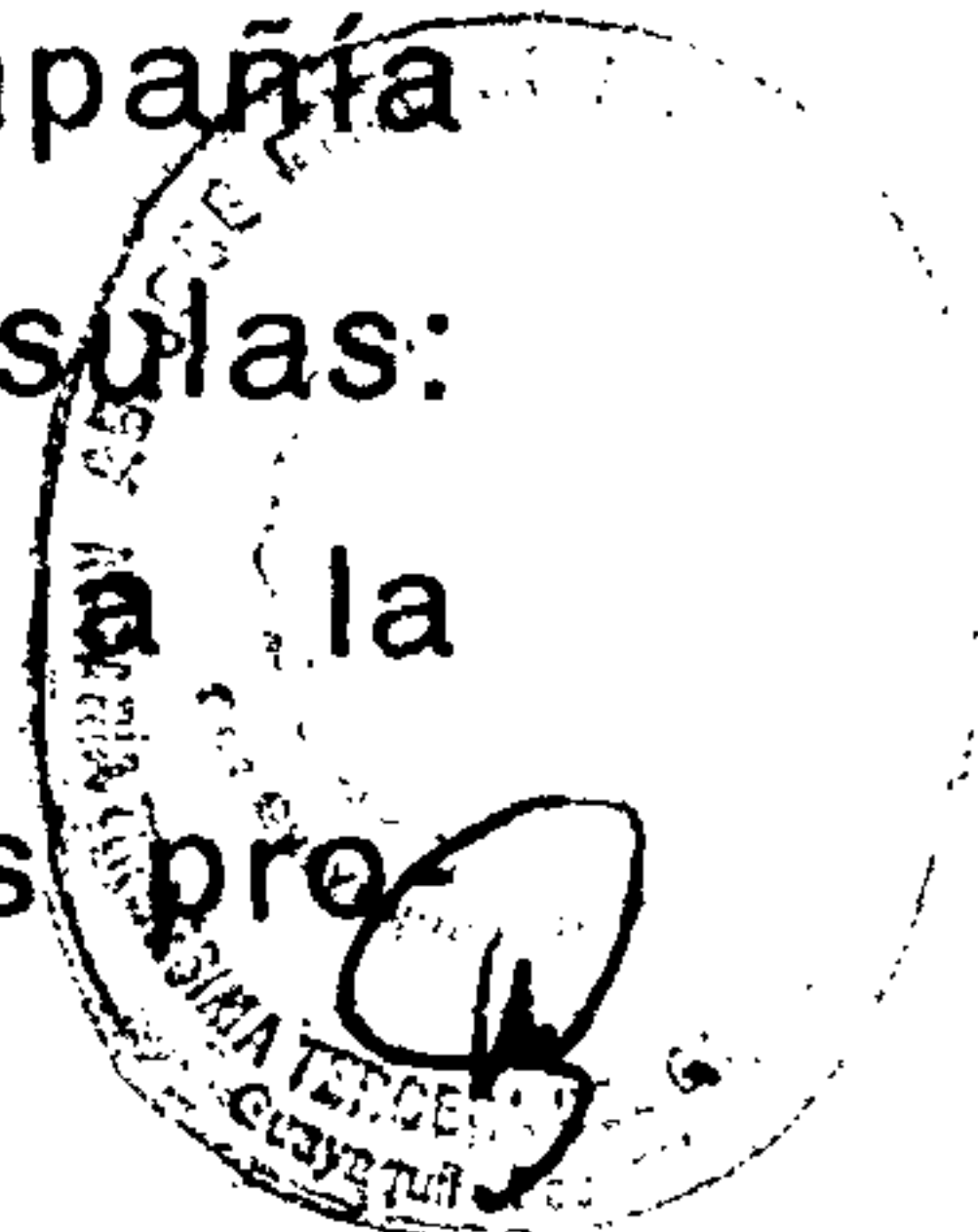
Escritura #

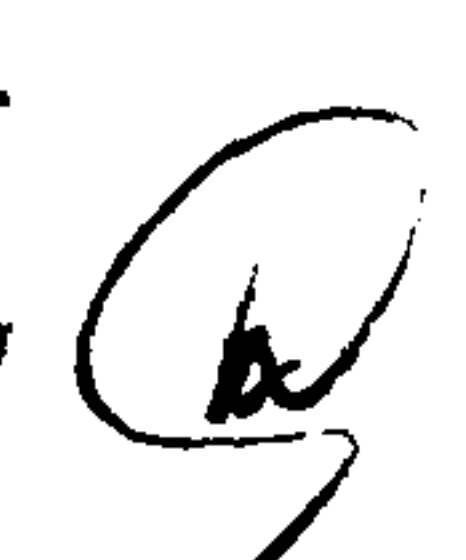
CONSTITUCION DE LA COM-
PAÑÍA MAXIHOME S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
2 del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete
3 días del mes de diciembre del año dos mil, ante mi,
4 Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Tri-
5 gésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen
6 los señores GUIDO ANDRES FERRETTI TRUJILLO,
7 por sus propios derechos, de estado civil soltero, de
8 ocupación ejecutivo; y, MAIDA GIL MINDA, por sus
9 propios derechos, de estado civil soltera, de ocupa-
10 ción ejecutiva. Ambos comparecientes declaran ser
11 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, do-
12 miciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
13 contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien ins-
14 truidos en el objeto y resultados de esta escritura
15 pública, a la que proceden como queda indicado,
16 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
17 me presentaron la minuta que es del tenor literal si-
18 guiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en
19 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
20 en la cual conste la Constitución de la Compañía
21 que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:
22 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la
23 celebración de esta Escritura Pública por sus pro-



1 pios derechos, las siguientes personas mayores de
2 edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil: se-
3 ñor **GUIDO FERRETTI TRUJILLO**, de estado civil
4 soltero y nacionalidad ecuatoriana, y señorita **MAI-**
5 **DA GIL MINDA**, de estado civil soltera y nacionali-
6 dad ecuatoriana, quienes manifiestan su voluntad de
7 constituir una Compañía Anónima. **SEGUNDA:** La
8 compañía que por este acto se constituye, estará
9 regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Cód-
10 go de Comercio y los Estatutos que a continuación
11 se expresan: **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
12 **COMPAÑIA MAXIHOME S.A..- ARTICULO PRIME-**
13 **RO: DENOMINACIÓN SOCIAL.-** El nombre de la
14 compañía será **MAXIHOME S.A.** **ARTICULO SE-**
15 **GUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domici-
16 lio principal de la compañía será la ciudad de Gua-
17 yaquil, República del Ecuador. Su nacionalidad es
18 ecuatoriana. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SO-**
19 **CIAL.-** El objeto social de la compañía será dedicar-
20 se a la construcción, diseño, compra, venta, arrien-
21 do y readecuación de todo tipo de edificaciones y
22 bienes raíces en general, sean estos urbanos o ru-
23 rales; sin perjuicio de aquello, la compañía podrá
24 dedicarse también a la compra, venta, importación,
25 exportación, distribución, representación, comercia-
26 lización, industrialización, exploración y explotación
27 de derivados de crudos; a la asesoría en el área pe-
28 trolera, naval, industrial, energética (hidroeléctrica y ).

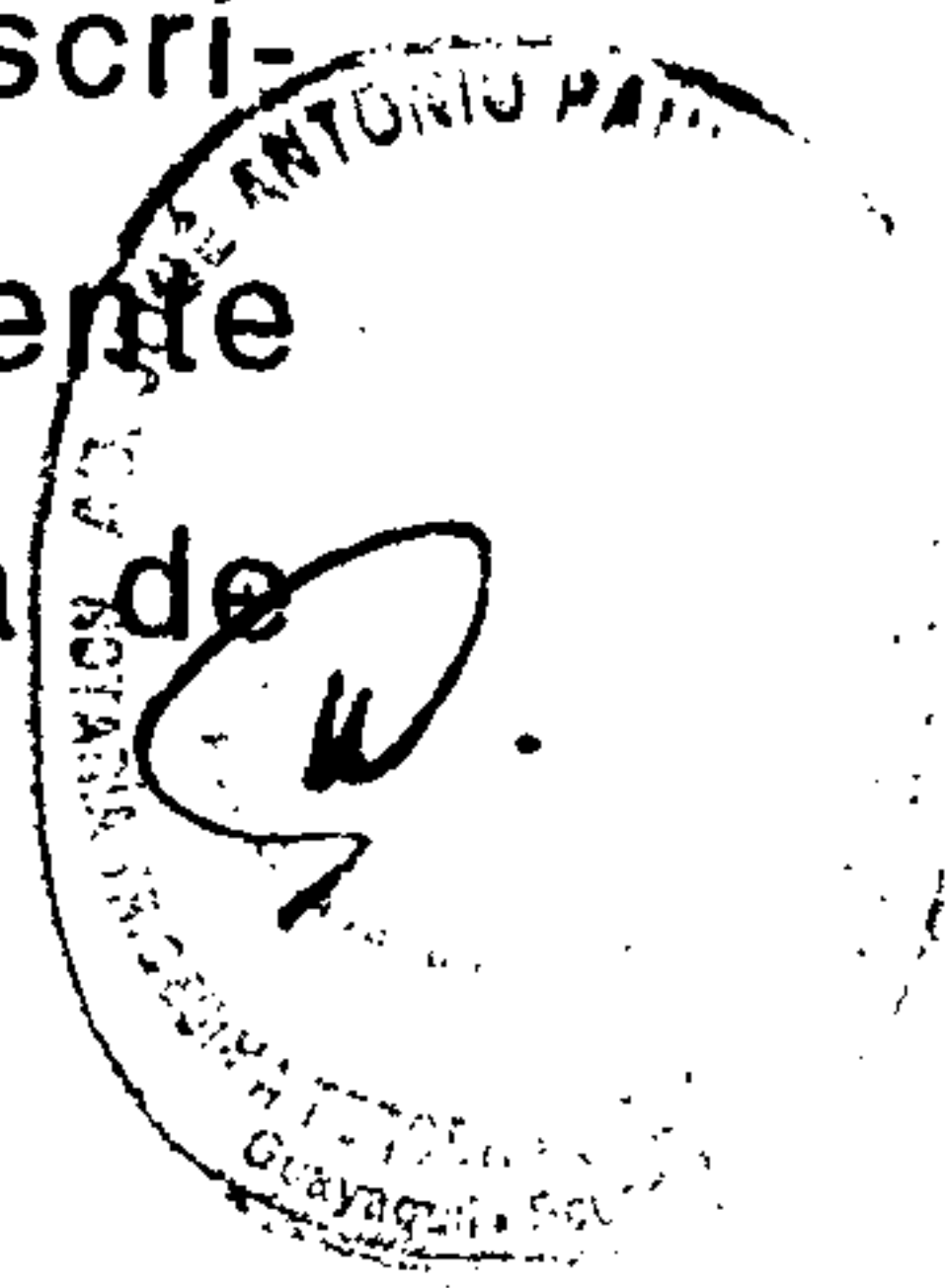


1 termoeléctrica), y de cualquier otro tipo en general;
2 a la importación, instalación, adaptación, reparación,
3 compra, venta, comercialización, representación y
4 distribución de equipos de audio, video, iluminación
5 y automatización electrónicos, y al diseño de interio-
6 res y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de
7 establecimientos comerciales; a la compra, venta,
8 cesión, registro y concesión de patentes o privile-
9 gios de invención, know how, certificación de edi-
10 ción, de libros, marcas de fábrica o de comercio, así
11 como de cualquier propiedad literaria o artística; al
12 asesoramiento legal, técnico y administrativo a toda
13 clase de empresa; a la prestación de servicios de
14 toda índole; a la representación de sociedades ex-
15 tranjeras o nacionales; a la instalación, representa-
16 ción y administración de restaurantes, bares y dis-
17 cotecas; a la instalación de lugares de alquiler de
18 internet; a la creación, diseño, programación, com-
19 pra, venta, promoción y publicidad de páginas WEB
20 y sistemas de computación en general; a la compra,
21 venta, importación, exportación, distribución, repre-
22 sentación y comercialización de flores; a la produc-
23 ción y distribución de alimentos; a la instalación, re-
24 presentación y administración de supermercados; a
25 la instalación, distribución y administración de pana-
26 derías; a la actividad agropecuaria, a la agricultura y
27 ganadería, en todas sus fases, especialmente a la
28 cría de todo tipo de animales; así como a la activi-

1 dad pesquera en sus fases de extracción, captura,
2 cría, cultivo, procesamiento y explotación de espe-
3 cies bioacuáticas, entre estas el camarón, peces,
4 crustáceos, moluscos y algas, comprendiendo el de-
5 sove, cría y reproducción, su transformación, comer-
6 cialización y venta en el mercado interno y externo,
7 pudiendo para el cumplimiento de sus fines específi-
8 cos adquirir en propiedad o arrendar barcos pesque-
9 ros, instalar laboratorios de larvas, plantas indus-
10 triales y de empaque para productos del mar, y fri-
11 goríficos, adquirir cuanta materia prima requiera,
12 importar maquinaria, equipos, aparatos, repuestos,
13 accesorios y adminículos que necesite para el ejer-
14 cicio de su actividad; a la industrialización, fabrica-
15 ción, importación, exportación, compra, venta, dis-
16 tribución, empaque, consignación, representación y
17 comercialización de productos químicos y farmacéu-
18 ticos, reactivos químicos para diagnóstico, equipos
19 hospitalarios, derivados de hidrocarburos, equipos
20 para exploración y explotación de recursos natura-
21 les, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, teléfonos,
22 celulares, cables, repuestos y accesorios de siste-
23 mas de comunicación y telecomunicación, equipo
24 especial contra incendios, computadoras e impres-
25 ras, materiales eléctricos, electrodomésticos, ropa
26 confeccionada, tejidos, textiles en general, artículos
27 deportivos, muebles y enseres, automotores, joyas,
28 bisutería; a la capacitación de personal; a la instala- .



1 ción y administración de jardines de infantes, es-
2 cuelas, colegios, instituciones técnicas y educativas
3 en general; a la distribución, importación, exporta-
4 ción, compra y venta de libros, materiales didácticos
5 y revistas en general; y, en general y como medio
6 para el cumplimiento de su fin, a celebrar todo tipo
7 de contratos y toda clase de actos jurídicos permiti-
8 dos por las leyes ecuatorianas, sean de la naturale-
9 za que fueren y que tengan relación con el presente
10 objeto, así como intervenir en la constitución de
11 compañías, adquirir acciones, participaciones o
12 cuotas en otras compañías relacionadas con su ob-
13 jeto. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de du-
14 ración de la compañía es de cincuenta años, conta-
15 dos a partir de la inscripción de la presente escritura
16 en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO: CA-**
17 **PITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital auto-
18 rizado de la compañía será de **MIL SEISCIENTOS**
19 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERI-**
20 **CA (US \$1,600.00).** El capital suscrito de la socie-
21 dad es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ES-**
22 **TADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$800.00),** dividi-
23 do en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
24 de un dólar de los Estados Unidos de América cada
25 una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos
26 inclusive. Los Títulos de las acciones serán suscri-
27 tos conjuntamente por el Presidente y el Gerente
28 General de la compañía. Cada acción liberada de



1 un dólar de los Estados Unidos de América dará de-
2 recho a un voto en las deliberaciones de la Junta
3 General, las no liberadas, lo darán en proporción a
4 su valor pagado. **ARTICULO SEXTO:** Para todo lo
5 concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o
6 destrucción de acciones, transferencias, transforma-
7 ción, liquidación y todo aquello que estos Estatutos
8 no expresen, se estará a lo que dispone la Ley de
9 Compañías. Las utilidades serán pagadas en pro-
10 porción al valor pagado de las acciones. **ARTICULO**
11 **SEPTIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA**
12 **COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá anticipada-
13 mente en cualquier momento y por cualquier motivo
14 si la Junta General de Accionistas así lo determina.
15 El Gerente General actuará como liquidador de la
16 compañía. **ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENE-**
17 **RAL.-** La Junta General de Accionistas es el órgano
18 supremo de la compañía y estará integrada por los
19 accionistas de la misma legalmente convocados y
20 reunidos. **ARTICULO NOVENO:** Las Juntas Gene-
21 rales, sean ordinarias o extraordinarias, se reunirán
22 en el domicilio de la compañía. Las Juntas Genera-
23 les Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al
24 año dentro de los tres meses posteriores a la finali-
25 zación del ejercicio económico de la Compañía. Las
26 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en
27 cualquier época del año en que fueren convocadas.
28 **ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA.-** Las Juntas



1 Generales serán convocadas por el Presidente o el
2 Gerente General de la Compañía mediante aviso
3 que se publicará en uno de los diarios de mayor cir-
4 culación en el domicilio de la compañía, con ocho
5 días de anticipación, por lo menos, al día fijado para
6 la reunión, con indicación de lugar, día, hora y ob-
7 jeto de la Junta. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**
8 **QUÓRUM.-** El quórum para las Juntas Generales
9 será el concurrente que represente por lo menos la
10 mitad del capital pagado, en Primera Convocatoria;
11 y, con el número de accionistas presentes, en Se-
12 gunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la
13 referida convocatoria. **ARTICULO DECIMO SE-**
14 **GUNDO:** Las resoluciones de la Junta General de
15 Accionistas se tomarán por mayoría de votos del ca-
16 pital pagado concurrente a la reunión, lo votos en
17 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
18 numérica. **ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRI-**
19 **BUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Las atribu-
20 ciones de la Junta General de Accionistas son las
21 siguientes: **a)** Nombrar y remover al Presidente, Ge-
22 rente General y Vicepresidente de la Compañía, de
23 conformidad con la Ley y señalar sus remuneracio-
24 nes; **b)** Conocer y aprobar anualmente el Balance
25 General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la
26 Compañía; **c)** Disponer el reparto de utilidades,
27 amortización de pérdidas y fondo de reserva legal;
28 **d)** Resolver sobre el aumento o disminución del ca-

1 pital social, prórroga o disminución del plazo de la
2 compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipa-
3 da de la compañía; y, f) Todas las demás atribucio-
4 nes que le confiere la Ley y los presentes Estatutos
5 Sociales. **ARTICULO DECIMO CUARTO: ADMINIS-**
6 **TRACIÓN.-** La administración de la compañía estará
7 a cargo del Presidente, el Gerente General y el Vi-
8 cepresidente, quienes durarán cinco años en sus
9 funciones y tendrán las atribuciones concedidas por
10 la Ley y los presentes Estatutos Sociales. En caso
11 de ausencia temporal del Presidente, éste será sub-
12 rogado con todas sus atribuciones por el Vicepresi-
13 dente. **ARTICULO DECIMO QUINTO: REPRESEN-**
14 **TACIÓN.-** La representación legal, judicial y extraju-
15 dicial de la compañía estará a cargo del Presidente
16 y del Gerente General, quienes la ejercerán de ma-
17 nera individual. **ARTICULO DECIMO SEXTO: FIS-**
18 **CALIZACIÓN.-** La fiscalización y control de la com-
19 pañía estará a cargo de un Comisario elegido por la
20 Junta General de Accionista, durará dos años en su
21 cargo y tendrá las facultades y deberes que le con-
22 cede e impone la Ley de Compañías. **TERCERA:** El
23 capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y
24 pagado de la siguiente manera: señor **Guido Fe-**
25 **rretti Trujillo** ha suscrito seiscientas cuarenta ac-
26 ciones de un dólar de los Estados Unidos de Améri-
27 ca cada una y paga el veinticinco por ciento del va-
28 lor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto





Banco del Pacífico
Grupo Financiero

DEPOSITO A PLAZO No. 28324
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

Beneficiarios

MAXIHOME S.A.

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	5.00	26/01/2001
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.83	200.79

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

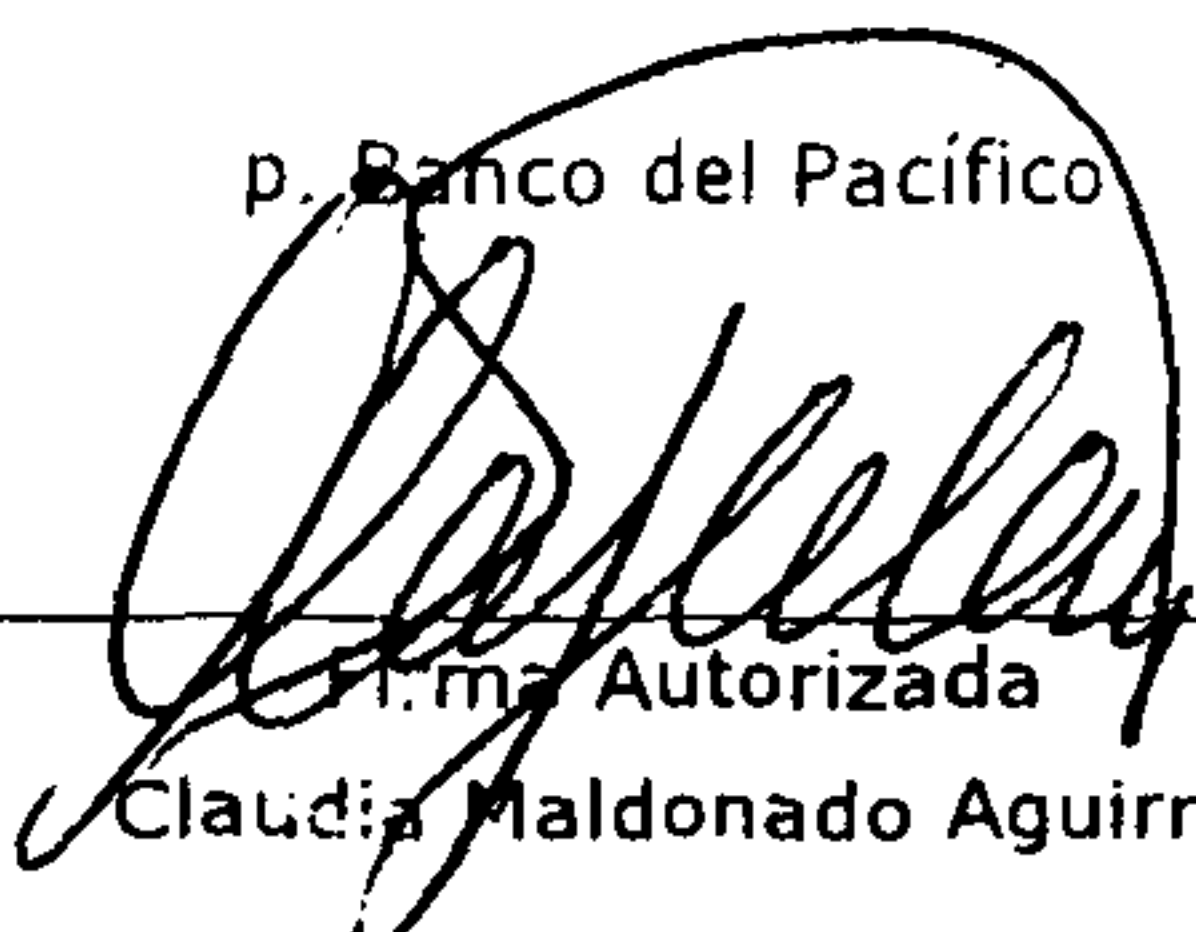
Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Guayaquil, Miércoles 27 de Diciembre de 2000

p. Banco del Pacífico


Firma Autorizada
Claudia Maldonado Aguirre


<http://plataforma/plataforma/Inversiones/InversionProc.asp>

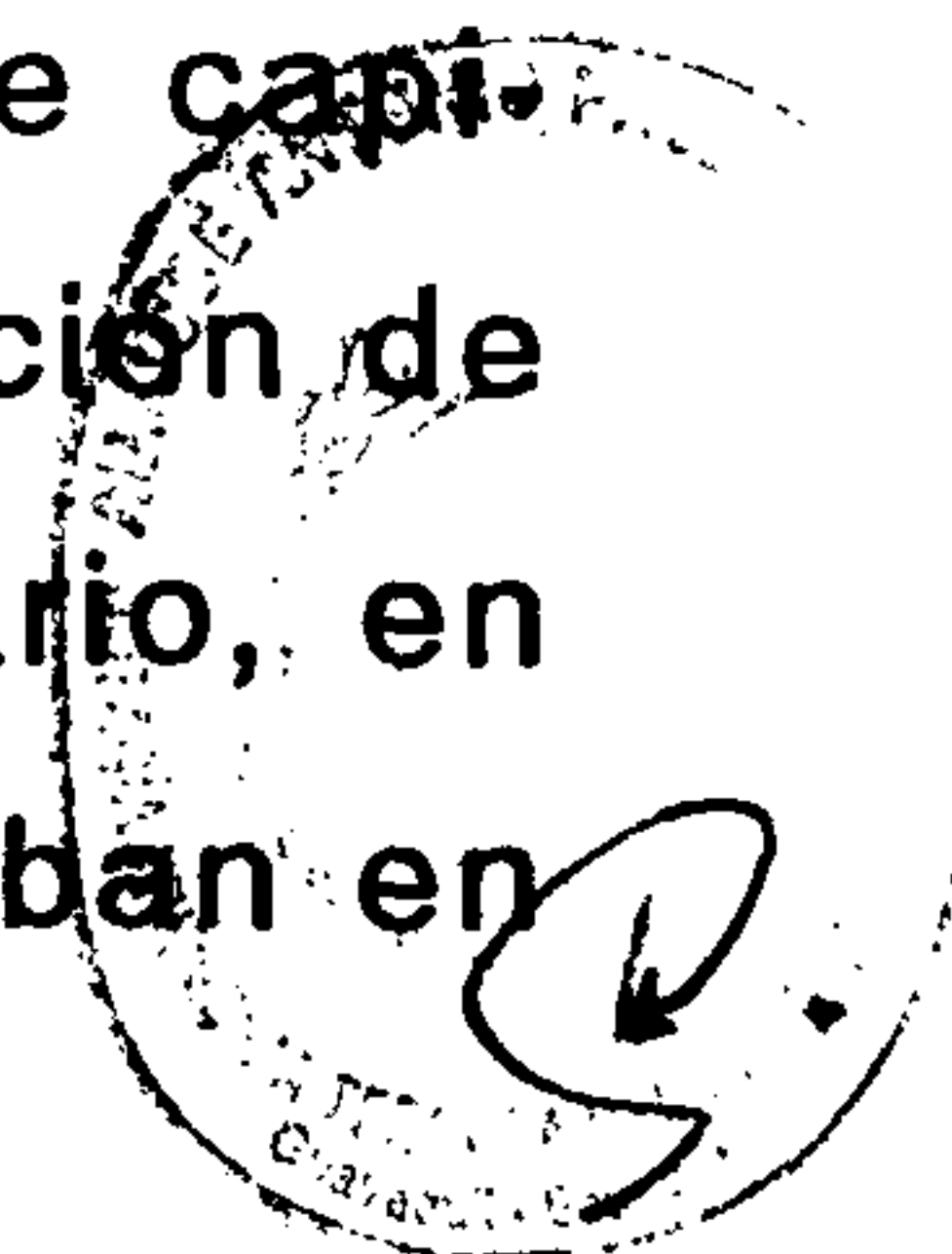
010074

27/12/2000



7

1 es, la cantidad de ciento sesenta dólares de los Es-
2 tados Unidos de América; y, señorita **Maida Gil**
3 **Minda** ha suscrito ciento sesenta acciones de un
4 dólar de los Estados Unidos de América cada una y
5 paga el veinticinco por ciento en dinero en efectivo,
6 esto es, la cantidad de cuarenta dólares de los Es-
7 tados Unidos de América. Todo conforme consta en
8 el certificado de integración de capital del Banco
9 que se adjunta. El saldo los accionistas se compro-
10 meten a pagarlo en el plazo de dos años a partir de
11 la fecha de inscripción de esta escritura en el Re-
12 gistro Mercantil. La abogada Tamara Quijano Ma-
13 tamoros queda autorizada a realizar las gestiones
14 que fueren necesarias a fin de que la compañía
15 quede legalmente constituida, incluyendo la facultad
16 de convocar a la Primera Junta General de Accio-
17 nistas, así como a obtener el Registro Único de
18 Contribuyentes. Señor Notario, anteponga y agre-
19 gue todas las formalidades de estilo para la com-
20 pleta validez del presente instrumento. (firmado)
21 Abogada Tamara Quijano Matamoros. Registro nú-
22 mero nueve mil treinta y nueve. **HASTA AQUÍ LA**
23 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública.-
24 Queda agregado para que forme parte integrante de
25 esta escritura el certificado de integración de capi-
26 tal. **LEIDA** esta escritura pública de Constitución de
27 compañía, de principio a fin, por mi, el Notario, en
28 alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en



1 todas sus partes, se afirman y ratifican en su conte-
2 nido y suscriben en unidad de acto, conmigo el No-
3 tario. DOY FE.-

4
5
6 GUIDO ANDRES FERRETTI TRUJILLO

7 C.C. No.0912513363 C.V. No.0273-009

8
9
10 MAIDA GIL MINDA

11 C.C. No.0909435018 C.V. No.0308-166

12
13 EL NOTARIO

14
15
16 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

17
18
19
20 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO
21 TESTIMONIO que sello y firmo en seis fojas, en la ciudad
22 de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-
23

24 EL NOTARIO,

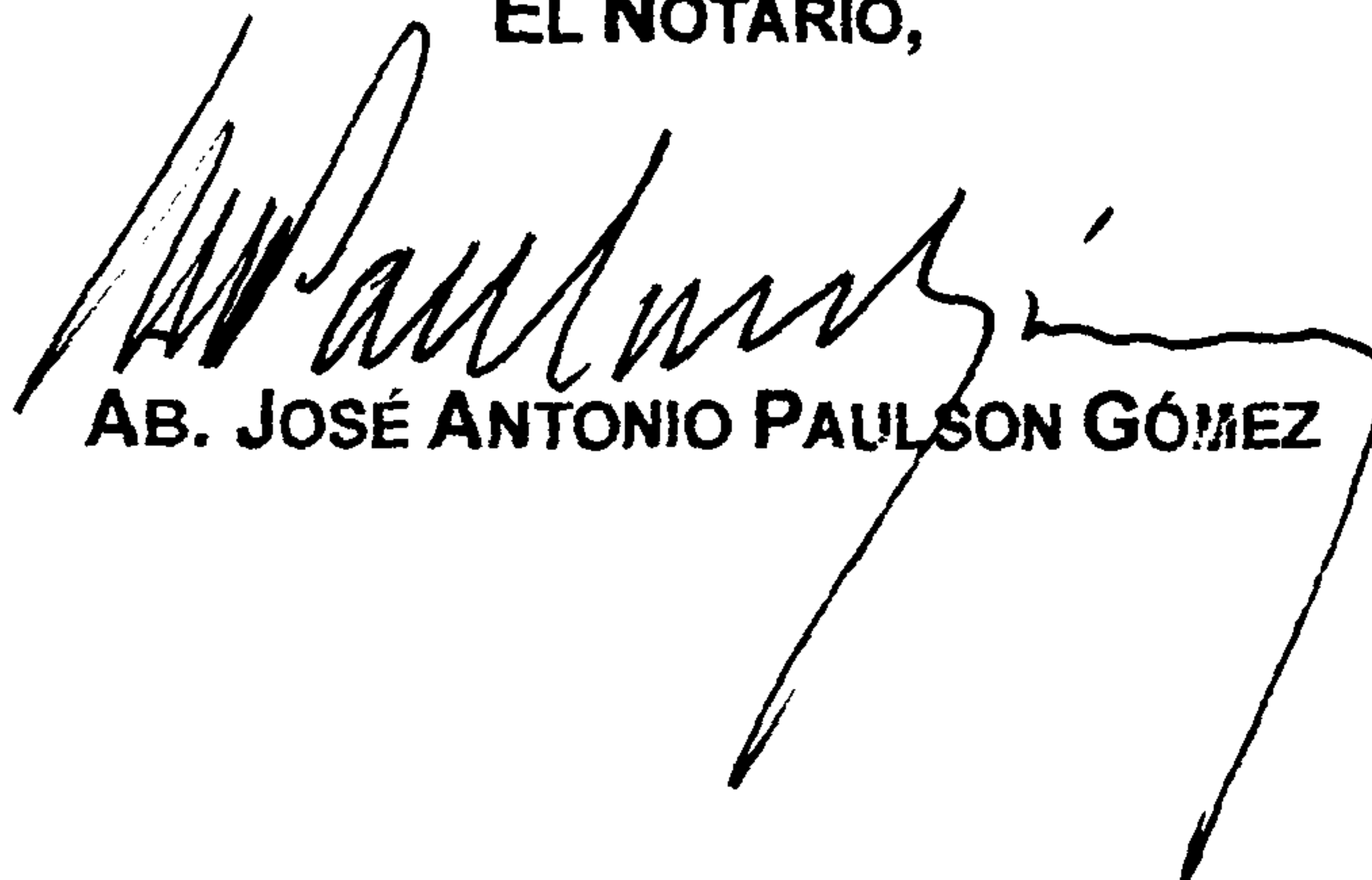
25
26
27 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0000968, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 7 de febrero del año 2.001, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MAXIHOME S.A. otorgada ante mí, el 27 de diciembre del año 2000.- Guayaquil, ocho febrero del año dos mil uno.-

EL NOTARIO,

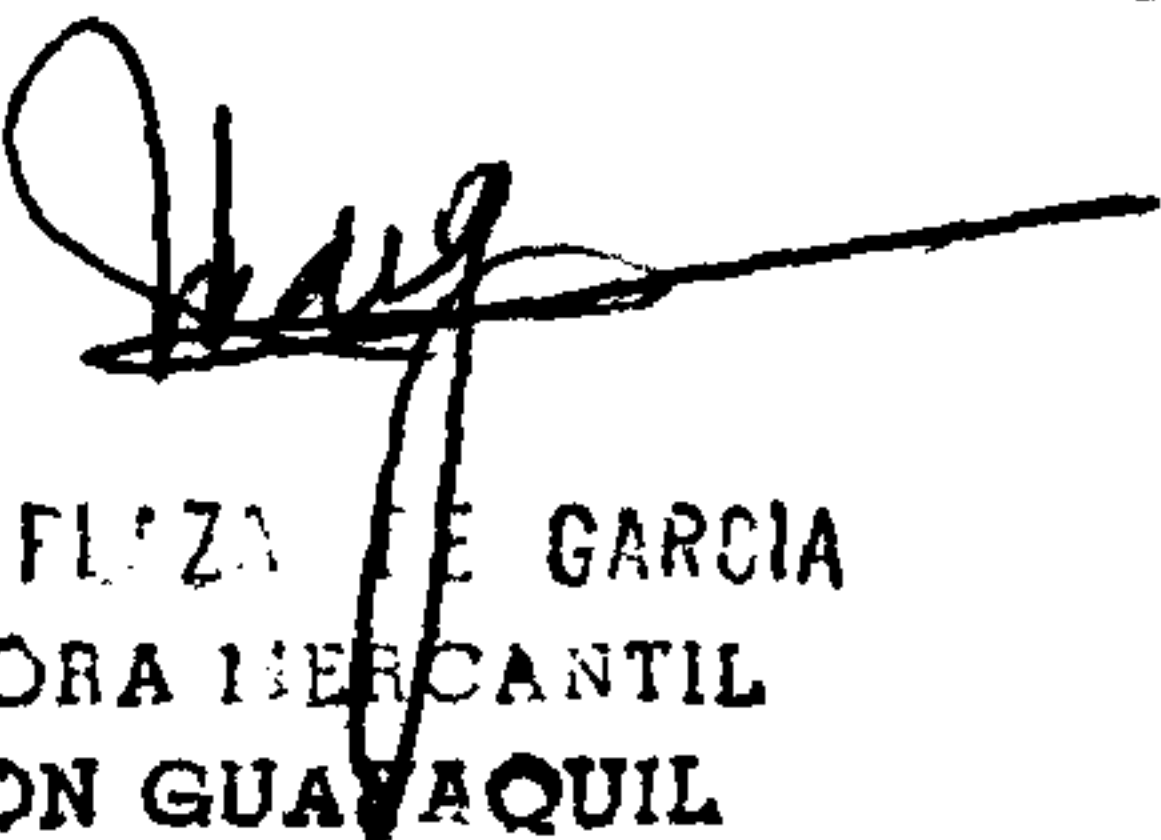

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01-G-13-0000968 dictada el 7 de Febrero 2001 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
inscrita la escritura, que contiene la CONSTITUCION de la
Compañía HAXIDHOME. S.A.

de folios 16.265

16.277 número 3709 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 4782 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, Le acredito una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 23 de Febrero 2001.


DRA. NORMA FLIZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.SG.2001. 0004374

Guayaquil, 28 MAR 2001

**Señor Gerente
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad**

Señor Gerente:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía MAXIHOME S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

MMD/jch